

SIXTO GARCIA
REFLEXIÓN DEL EVANGELIO
DOMINGO XXVII, ORDINARIO, B: MARCOS 10: 2-16

“Cuando le digo a una persona: ‘Te quiero’ le estoy diciendo: ‘No morirás para siempre’” – Gabriel Marcel, “Le mort de demain”, en *Trois Pieces*

TEXTO:

Se acercaron (a Jesús) unos fariseos que, para ponerle a prueba, le preguntaron: “¿Puede el marido repudiar a la mujer?” Él, a su vez, les preguntó: “¿Qué les prescribió Moisés?” Ellos le respondieron: “Moisés permitió escribir el acta de divorcio y repudiarla” Jesús les dijo: “Escribió para vosotros este precepto a causa de vuestra cerrazón de mente. Pero desde el comienzo de la creación, *Él los hizo varón y hembra. Por eso dejará el hombre a su padre y a su madre, y los dos se harán una sola carne. De manera que ya no serán dos, sino una sola carne. Pues bien, lo que Dios unió no lo separe el hombre.*” Ya en casa, los discípulos volvieron a preguntarle sobre esto. Él les dijo: “Quien repudie a su mujer y se case con otra comete adulterio contra aquélla, y si ella repudia a su marido y se casa con otro, comete adulterio.”

Le presentaban unos niños para que los tocara; pero los discípulos les reñían. Mas Jesús, al ver la escena, se enfadó y les dijo: “Dejen que los niños vengan a mí; no se lo impidan, porque de los que son como estos es el Reino de Dios. Yo les aseguro: el que no acoja el Reino de Dios como un niño no entrará en él. Y abrazaba a los niños y los bendecía poniendo las manos sobre ellos.

CONTEXTO: PODEMOS CONSIDERAR LO QUE SIGUE EN CUATRO PARTES.

PRIMERA PARTE: EL DEBATE CON LOS FARISEOS SOBRE EL DIVORCIO

La lectura del evangelio de hoy nos presenta dos escenas aparentemente inconexas: loss debate sobre el divorcio y el adulterio, y la opción preferencial de Jesús por los niños como paradigmas de la entrada al Reino – sin embargo, como veremos al final de la Reflexión, ambos relatos tienen conexión íntima.

Los fariseos se acercan a Jesús para entablar un debate sobre el divorcio – El encuentro es deliberado: los fariseos lo buscan - la intención es “ponerlo a prueba” (*peirasontes auton*)

Francis Moloney nos recuerda la divergencia de opiniones sobre el divorcio entre las escuelas rabínicas de Hilel (m. 10 D.C.) y Shamai (ca. 50 A.C.-30 D.C.) Aunque no todos los autores concurren exactamente, la escuela de Hilel era más liberal: permitía el divorcio no solamente por casos de adulterio, sino también en aquellos casos en que la esposa quemara la cena (o no cocinara bien), o luciera mal, o no mantuviera limpia la casa. Shamai, más estricto, restringía el permiso del divorcio a casos de adulterio. Entre estas dos posiciones había matices diversos, y los mismos discípulos de Hilel y Shamai no siempre concurrían con sus maestros.

El debate, sin embargo, no se centra en las escuelas de opinión rabínica. Los fariseos quieren provocar a Jesús a que pase juicio sobre si el divorcio es lícito o no.

Jesús va a proceder según el método y el ritmo de los debates rabínicos: respuestas y contra-respuestas a partir de la *Torah*, la Ley (dado la opinión popular de la autoría del Pentateuco por Moisés, los debatientes se refieren sencillamente a “lo que Moisés dijo (o no dijo)” – El debate procede, en cierta manera, según el proceso rabínico del *qal wa - homer* (“de lo pequeño a lo grande” – o “de lo ligero a lo substancial”) - O sea, de los principios básicos de la Ley, Jesús quiere deducir la lógica de sus conclusiones)

Jesús comienza provocando las respuestas de los fariseos. Les pregunta qué dice Moisés (vs. 3) Los fariseos responden que, según Moisés (cf. Deuteronomio 24: 1-4), era lícito escribir un certificado de divorcio, y así expulsar a la esposa fuera de la casa – Los “prueba” a la que los fariseos quieren someter a Jesús no es su opinión sobre la existente ley del Deuteronomio. Se puede presuponer (Moloney, Gnika, quizás Schnackenburg) que los fariseos sabían de una enseñanza de Jesús contra el divorcio, previa a este encuentro. Conscientes de antemano de la opinión de Jesús, quieren provocar a Jesús a pronunciarse contra la Ley (cf. arriba: Deuteronomio 24: 1-4) – La convicción de los fariseos es que ellos tienen a Moisés de su lado - ¿qué podrá argumentar en contra este predicador ambulante galileo?

¡CLAVE! Jesús va a llevar el argumento hasta una Teología de la Creación, del plan original de Dios:

a: Jesús concede que Moisés permitió la cláusula del certificado de divorcio, pero que éste no era el plan original de Dios: Moisés lo permitió por la dureza de su corazón del Israel representado por los fariseos (*pros ten sklerokardian hymon*).

b: El plan original de Dios existe “desde el principio de la Creación” (*apo de arches ktiseos*) - ¡CLAVE! – Esto recuerda el abreviado relato de las tentaciones de Jesús en el desierto (en Marcos), que nos presenta a Jesús viviendo con las bestias salvajes (Marcos 1: 13), restaurando el deseo original de Dios de una Creación unificada. Al irrumpir Jesús en la narrativa de Marcos proclamando la llegada del Reino de Dios (Marcos 1: 14-15), se inicia la restauración del plan eterno de Dios.

c: Jesús prosigue el tema de la Creación original citando al Génesis 1: 27, y el don subsecuente del hombre a la mujer, y de la mujer al hombre, para que sean una sola carne (Génesis 2: 24) – Jesús añade un breve comentario: *De manera que ya no serán dos, sino una sola carne* – Esta es la visión original: dos seres humanos separados se unen ahora en una unión sexual de amor fidelidad.

d: Jesús usa la *Torah* contra la *Torah*. Su método de argumentación, rigurosamente fiel al método rabínico, lleva a sus conclusiones lógicas. A la pregunta provocadora de los fariseos, Jesús lanza otra pregunta respecto a la *Torah*. Los fariseos responden apelando a su vez, de nuevo, a la *Torah* (Dt. 24: 1-4, arriba citado), pero Jesús rechaza sus argumentos citando a su vez, con carácter repetitivo, la *Torah* original, que se remonta a los comienzos de la Creación antes de Moisés (Génesis 1: 17; 2: 24).

e: Jesús cierra su argumento confrontando al hombre (ser humano) con Dios: si Dios ha establecido la unión del hombre y la mujer, ningún ser humano tiene derecho de abrogarla (*anthropos me chorizeto*). Jesús ha llevado a los fariseos de un extremo al otro: de lo que Moisés ordenó a lo que Dios quiere.

SEGUNDA PARTE: LA CLAÚSULA DE EXCEPCIÓN EN MATEO 5: 32

El carácter aparentemente “absoluto” de la prohibición contra el divorcio tiene un caso de excepción en el evangelio de Mateo:

“También se dijo: El que repudie a su mujer, que le dé acta de

divorcio. Pero yo les digo que todo aquel que repudia a su mujer *excepto en caso de* (¿cómo se traduce la palabra *porneia*? – la Biblia de Jerusalén traduce *porneia* como *fornicación*; la Biblia de la Iglesia en América, como *unión ilegítima* – parecida a la Biblia de Nuestro Pueblo – énfasis en cursiva mío) la hace ser adúltera; y el que se case con una repudiada comete adulterio” (Mateo 5: 31-32)

El texto griego: “*ego de lego hymin hoti pas ho lyon ten gynaika autou*

parektos (“excepto”) *logou porneias* (“en caso de *porneia*”: traducción controvertida) *poiei auten moicheuthenai, kai hos ean apolelumenen gamese, moichatai*” (énfasis en cursiva mía) presenta ciertos retos al intérprete:

1: La traducción de *porneia* (la palabra *pornografía* se deriva de ella) es incierta. Una mayoría de exégetas tiende a opinar que se refiere a inmoralidad sexual en general (fornicación, adulterio, etc.), más que a una transgresión específica - Ciertamente no hay acuerdo unánime sobre su sentido específico.

2: Por un lado, un número (¿mayoritario?) de autores opina que esta excepción está dirigida a casos particulares que ocurrían en la comunidad cristiana de Antioquía del Orontes, a la cual fue dirigido el evangelio de Mateo. La comunidad, de mayoría judeo-cristiana, con un número de gentiles-cristianos, estaba dividida entre aquellos que planteaban que la ley de Moisés obligaba aún a los conversos a la fe cristiana, por un lado, y, por otro, aquellos que proclamaban libertad total de la misma. Dado que la Ley mosaica aceptaba el divorcio, opinan estos autores que la *cláusula de excepción* reflejaba esa perspectiva.

3: Se plantea la opinión de que la *cláusula de excepción* tuvo vigencia solamente mientras permanecían grupos de judeo-cristianos, que eran cada vez mas exigüos desde la destrucción del Templo por los romanos en el año 70 (un número grande de autores fechan la redacción final de Mateo hacia el 90 D.C.), pero, al ir desapareciendo dichas comunidades, la cláusula perdió vigencia, y prevaleció la doctrina de la prohibición absoluta del divorcio – PERO

4: Francis Moloney y otros (Ulrich Luz, Joachim Gnilka) opinan que, aún si es cierto que la *cláusula de excepción* pueda haber servido un propósito provisional, plantea un reto a la prohibición absoluta del divorcio, por dos razones:

a: Si la cláusula tuvo validez “doctrinal – sacramental” durante un cierto periodo, significa que la prohibición absoluta del divorcio tuvo una excepción válida, que bien podría aplicarse en otras circunstancias y momentos históricos. Luego, la prohibición absoluta no puede tener valor universal.

b: La “cláusula de excepción” fue consignada como parte de las Sagradas Escrituras del Nuevo Testamento, o sea, es Palabra de Dios, lo cual significa que no está sujeta a condiciones o situaciones históricas particulares.

En su obra clásica, “A Body Broken for a Broken People: Divorce, Marriage and the Eucharist”, Moloney aplica este principio al caso de católicos divorciados y vueltos a casar, a quien se les niega recepción de la Eucaristía. Partiendo de este análisis – refrendado hace años por el joven teólogo del Concilio Vaticano II, Joseph Ratzinger – Moloney aboga por la admisión de católicos divorciados y vueltos a casar, que tengan espíritu de servicio a la Iglesia (y siempre considerando cada caso en particular) a la recepción de la Eucaristía (el joven Ratzinger afirmaba que la prohibición a católicos divorciados y vueltos a casar de recibir la Eucaristía está basada en *una tradición distorsionada*).

TERCERA PARTE: EL DEBATE SOBRE EL ADULTERIO

La escena cambia súbitamente de participantes y de local. Jesús le da instrucción privada a sus discípulos, como es su costumbre, “en la casa” (cf. 3: 20; 7: 17; 9: 33) – Con los fariseos, Jesús argumenta a partir de la lógica rabínica; en privado, Jesús quiere impartir a sus discípulos una motivación cristiana: hombres y mujeres son iguales, e igualmente responsables por su unidad matrimonial.

Hay también un cambio temático; en 10: 2-9, el tema era el divorcio. Ahora, en 10: 11-12, Jesús habla del nuevo matrimonio del divorciado como una forma de adulterio. No había leyes contra el divorcio, pero sí contra el adulterio. Jesús intima que la práctica de darle un libelo de divorcio a una mujer, expulsándola de la familia, y luego casándose con otra, era un acto de arrogancia masculina, y opuesto al plan de Dios. Es un pecado contra el mandato de Dios contra el adulterio (Éxodo 20: 14; Deuteronomio 5: 18)

Esto constituye un pecado de adulterio contra la mujer, a quien el hombre está unido como en una sola carne. Ningún discípulo de Jesús, llamado al servicio

humilde, a portar la cruz y a la acogida, puede considerar tal ofensa. Aunque el texto no aplica el mismo principio a la mujer, se presupone que ambos son igualmente responsables.

Existían estipulaciones en las leyes del mundo greco-romano que permitían a la mujer divorciar al marido (así, Joachim Gnilka, *Evangelio según Marcos*). En ciertas ciudades griegas, la mujer tenía derecho a despedir al marido (*apoluein ton andra*) y convivir con otro. En Roma la mujer y el hombre podían apelar a un *diffarreatio* (separación de un desposorio contraído religiosamente) y a un *remancipatio*, según la cual la mujer podía independizarse del poder del marido sin vergüenza pública alguna. Jesús, obviamente, viene a crear algo nuevo.

CUARTA PARTE: JESÚS Y LOS NIÑOS

El encuentro de Jesús con los niños enlaza con la enseñanza sobre el divorcio y el adulterio – Consideremos lo siguiente:

a: El griego original se refiere a los niños como *paidia*, es decir, niños que han superado la infancia (¿mayores de 8 años?), en vez de *tekna*, o *nepioi*, infantes, o niños de pecho. Los niños, en todas estas categorías, no tenían derechos legales – sufrían de una sumisión y degradación social no muy diferente a la de los esclavos (Moloney, Gnilka, Raymond Brown, Rudolf Schnackenburg).

b: El punto central de esta narrativa está en la actitud de rechazo de los discípulos.

c: ¡CLAVE! El pasaje aquí se sitúa “estratégicamente” (Moloney) entre las instrucciones de Jesús sobre el matrimonio (Marcos 10: 1-12) y las subsecuentes instrucciones sobre las posesiones (Marcos 10: 17-31) – Así como los textos de Marcos 9: 35-37, sobre los niños () definen los fundamentos teóricos del magisterio de Jesús sobre el servicio a los demás y la acogida, así Marcos 10: 1-12 y 13-16 afirman la praxis de esta teoría,

d: La recepción tierna de Jesús a los niños (y *abrazaba a los niños y los bendecía poniendo las manos sobre ellos*) constituye – teológicamente hablando – a los mismos en *adultos* – La enseñanza sobria, fuerte y firme de Jesús (*Dejen que los niños vengan a mí; no se lo impidan, porque de los que son como estos es el Reino de Dios. Yo les aseguro: el que no acoja el Reino de Dios como un niño no entrará en él*) constituye a los niños en discípulos privilegiados –

e: Pasan a ser, de un grupo descastado según la praxis legal judía, a los acompañantes paradigmáticos de Jesús – El texto recuerda la llamada de los Doce en Marcos 3: 14: Jesús llama a los Doce “para que estén con Él” (*hina osin met’ autou*) -

f: Las acciones de Jesús son la praxis de lo que les enseñó a sus discípulos después de su confusión en Cafarnaún, producto de su arrogancia y prepotencia - Marcos 9: 33-37:

Llegaron a Cafarnaún y, una vez en la casa, les preguntó:

“¿De qué discutían por el camino”? Ellos callaron, pues por el camino habían discutido entre sí quién era el mayor. Entonces se sentó, llamó a los Doce y les dijo: “Si uno quiere ser el primero, que sea el último de todos y el servidor de todos.” Y tomando un niño, lo puso en medio de ellos, lo estrechó entre sus brazos y les dijo. “El que acoge un niño como éste en mi nombre, a mí me acoge, y el que me acoja a mí, sino a Aquel que me ha enviado.”

Los discípulos (cuya torpeza, miopía, arrogancia y egoísmo han sido bien documentados por Moloney, Schnackenburg y otros) no han entendido la enseñanza original de Marcos 9: 33-37). El texto de Marcos 10. 13-16 nos presenta la praxis de la enseñanza fundamental (teórica) de Jesús en Marcos 9: 33-38: aquel o aquella que quiera el primer lugar en el Reino, debe hacerse lo que era un niño en la época de Jesús: el último, descartado, sin derechos, presto a acoger y a ser acogido, recibiendo la adultez del Reino en el abrazo y las caricias de Jesús.

¿QUÉ NOS DICE ESTO A NOSOTROS, HOY EN DÍA?

Todo el contexto del evangelio de hoy (he seguido la forma larga) nos habla de una Creación Nueva: el Reino de Dios, irrumpiendo en la historia humana en la persona de Jesús (Walter Kasper) se define como vida nueva, como liberación de

las estructuras legales que oprimen y destruyen la dignidad de lo que constituye el ser humano.

Así como su superación de la ley del Deuteronomio que permitía el divorcio con un balance opresivo de la mujer, y su re-definición inclusiva del adulterio, libera a la mujer de situaciones de vergüenza pública y social, Jesús quiere superar la exclusión y opresión del niño, y de aquellos que son como ellos. ¡Ahora, la Nueva Creación de Jesús invierte todo, pone todo cabeza abajo: servicio a los demás, acogida a los más humillados, la humildad ante el Reino que irrumpe en Jesús, definen la Nueva Humanidad, la humanidad acogida, redimida, renovada y liberada de sus opresiones por Jesús!